

	(E)	Situación de los retiros provenientes de dividendos percibidos por empresarios individuales o socios de sociedades de personas, propietarios o socios de empresas o sociedades que declaren la renta efectiva en la Primera Categoría, mediante contabilidad	29		(G)	Forma en que deben declararse las rentas de capitales mobiliarios y del artículo 17 N° 8 de la Ley de la Renta, obtenidas por empresas o sociedades que declaren en la Primera Categoría mediante contabilidad simplificada	. 36
	(F)	Crédito por impuesto de Primera Categoría a registrar en la Línea 2	29		(H)	Situación de las donaciones efectuadas a las Universidades e Institutos Profesionales Estatales o Particulares por las empresas o sociedades que declaren la renta efectiva	
LINEA 3	GAS	STOS RECHAZADOS ART. 33 Nº 1, PAGADOS EN EL EJERCICIO (ART. 21)	31			en la Primera Categoría mediante contabilidad simplificada	. 36
	(A)	Empresarios individuales, socios de sociedades de personas, socios gestores de sociedades en comandita por acciones, socios de sociedades de hecho y comuneros, que sean personas naturales con domicilio o residencia en Chile, propietarios, socios o comuneros de empresas, sociedades o comunidades que no sean sociedades anónimas, en comandita por acciones respecto de socios accionistas y agencias de empresas extranjeras, que declaran la renta efectiva en la Primera Categoría, mediante contabilidad completa, según normas de la Letra A) del artículo 14 ó 14 bis de la Ley de la Renta	31		(I) (J)	Período en el cual deben declararse las rentas provenientes de las operaciones a que se refiere el inciso cuarto del Nº 8 del artículo 17 e inciso penúltimo del artículo 41 de la Ley de la Renta obtenidas por las empresas o sociedades que declaren en la Primera Categoría mediante contabilidad simplificada Otras rentas a declarar en esta Línea	. 36
	(B)	Empresarios individuales, socios de sociedades de personas, socios gestores de sociedades en comandita por acciones, socios de sociedades de hecho y comuneros, que sean personas naturales o jurídicas, sin domicilio ni residencia en Chile, propietarios, socios o comuneros de empresas, sociedades o comunidades que no sean anónimas, en comandita por acciones respecto de sus socios accionistas y agencias		LINEA 6	REN	ITAS PERCIBIDAS DEL ART. 42 N° 2 (HONORARIOS)Y REMUNERACIONES DIRECTORES DE S.A.) (SEGUN RECUADRO N° 1) Contribuyentes que deben utilizar esta línea	. 37
		de empresas extranjeras, establecidas en el país, acogidas a los regímenes de tributación de los artículos 14 Letra A) ó 14 bis de la Ley de la Renta	33		(B)	Declaración de los profesionales, personas que desarrollen ocupaciones lucrativas, auxiliares de la administración de justicia y corredores	. 37
	(C)	Situación de los gastos rechazados incurridos por las sociedades de personas, cuyos socios sean otras sociedades de igual naturaleza jurídica	33		(D)	Sociedades de Profesionales clasificadas en la Segunda Categoría	. 46
	(D)	Registro de los gastos rechazados por parte de las empresas, sociedades o comunidades que incurren en ellos	33			Complementario de los contribuyentes que residan en las zonas extremas del país	46
	(E)	Crédito por impuesto de Primera Categoría a registrar en la Línea 3	33	LINEA 7	REN (ART	TAS DE CAPITALES MOBILIARIOS (ART. 20 N° 2), RETIROS DE ELD T. 42 TER) Y GANANCIAS DE CAPITAL (ART. 17 N° 8), ETC	. 46
INEA 4		ITAS PRESUNTAS DE: BIENES RAICES, MINERIA, PLOTACION DE VEHICULOS Y OTRAS (ARTS. 20 N° 1, 34 N° 1 Y 34 BIS N°S. 2 Y 3)	34			Contribuyentes que declaran en esta línea	. 46
	(A)	Explotación de bienes raíces agrícolas efectuada por contribuyentes que cumplen con los requisitos exigidos por la letra b) del Nº 1 del artículo 20 de la Ley de la Renta para tributar acogidos al régimen de renta presunta que establece dicha norma	34		(D)	Rentas que se declaran en esta línea	. 47
	(B)	Explotación de Bienes Raíces No Agrícolas	34			o representativos del capital de una persona jurídica constituída en el extranjero, efectuada a una persona domiciliada, residente o constituída en el país, cuya	
	(1) (2)	Monto de la renta presunta	34			adquisición le permita al adquirente de tales acciones, derechos o formas representativas de capital, directa o indirectamente tener participación en la propiedad o en las utilidades de otra sociedad constituída en Chile también deben declararse en esta Línea 7, cuando sean obtenidas por personas no obligadas a llevar contabilidad	. 48
	(4)	Bienes Raíces a los cuales no se les presume renta	34		(F) (G)	Forma de declarar las rentas en la Línea 7 (Código 155)	. 49
	(5) (C)	Bienes raíces no agrícolas entregados en arrendamiento	34		(H) (I)	Acreditación de las rentas a declarar en esta Línea	. 49
	(D)	Nº 1 del artículo 34 de la Ley de la Renta para tributar acogidos al régimen de renta presunta			(J)	que se declaran en esta Línea	52
	(E)	Pequeños contribuyentes del artículo 22 de la Ley de la Renta			(K)	cuales son socios o accionistas	
	(F)	Situación de las sociedades de personas acogidas a un régimen de renta presunta y cuyos		LINEA 8	(N) REN	TAS EXENTAS DEL IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO (Art. 54 N° 3)	
	(G)	socios sean otras sociedades de igual naturaleza jurídica	35	LINEA 9		TAS DEL ART. 42 N° 1 (SUELDOS, PENSIONES, ETC.)	
	(0)	completa o simplificada	35		(B)	Contribuyentes que deben utilizar esta línea Forma en que deben declararse las rentas. Forma en que deben acreditarse las rentas.	. 54
	(H)	Situación de las rentas presuntas provenientes de empresas o sociedades que han puesto término de giro durante el año 2007	35	LINEA 10		REMENTO POR IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORIA Y POR IMPUESTOS ADOS O RETENIDOS EN EL EXTERIOR	58
	(I)	Contribuyentes acogidos a un régimen de renta presunta que obtengan rentas provenientes de inversiones en capitales mobiliarios o ganancias de capital	35			NCREMENTO POR IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORIA (CODIGO 159)	
	(J)	Crédito por impuesto de Primera Categoría a registrar en la Línea 4 por concepto de rentas presuntas determinadas sobre bienes raíces agrícolas	35			(1) Contribuyentes que deben efectuar el incremento por impuesto de Primera Categoría en esta Línea 10 (Código 159)	. 58
LINEA 5		ITAS DETERMINADAS SEGUN CONTABILIDAD SIMPLIFICADA T. 14 TER), PLANILLAS, CONTRATOS Y OTRAS RENTAS				(2) Contribuyentes que no deben efectuar el incremento por impuesto de Primera Categoría en esta línea 10 (Código 159)	. 58
	(A)	Contribuyentes acogidos al D.L. 701, de 1974, sobre Fomento Forestal				(3) Forma de determinar el incremento por impuesto de Primera Categoría cuando existan gastos rechazados y retiros o distribuciones	. 59
		vigente con anterioridad a las modificaciones introducidas por la Ley Nº 19.561, D.O. 16.05.98	35			INCREMENTO POR IMPUESTOS PAGADOS O RETENIDOS EN EL EXTERIOR (CODIGO 748)	
	(B)	Renta según contrato proveniente del arrendamiento de bienes raíces agrícolas	36	SUB-SECCI		EBAJAS A LA RENTA (LINEAS 11 a la 16) JESTO DE PRIMERA CATEGORÍA E IMPUESTO TERRITORIAL	59
	(C)	Renta proveniente del arrendamiento de bienes raíces no agrícolas	36	LINEA II		ADOS DURANTE EL AÑO 2007	. 59
	(D)	Contribuyentes agricultores acogidos al sistema de contabilidad agrícola simplificada, de acuerdo al D.S. N° 344/2004, del Ministerio de Hacienda	36		(A)	IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA PAGADO EN EL AÑO 2007 (CODIGO 165)	59
	(E)	Contribuyentes acogidos al régimen de contabilidad simplificada establecido por el art. 14 ter de la Ley de la Renta	36			en la Primera Categoría mediante contabilidad completa y acogidas al régimen de tributación de los artículos 14 letra A) ó 14 bis de la Ley de la Renta	. 59
	(F)	Contribuyentes autorizados para llevar una contabilidad simplificada	36			(2) Propietarios o socios de empresas, sociedades o comunidades que no declaren	